

**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON
CARLOS ANTOLÍN SOTO MANSILLA E INVERSIONES
PESQUERAS SERGIO IVÁN RUIZ SOTO EIRL.**

R. EX. N°:

631

VALPARAÍSO,

20 MAR. 2020

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Carlos Antolín Soto Mansilla y don Sergio Iván Ruiz Soto, cédula de identidad N° 12.760.120-8, en representación de la sociedad Inversiones Pesqueras Sergio Iván Ruiz Soto EIRL; Contrato de reemplazo total de fecha 27 de enero de 2020, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 903592 y la inscripción de la embarcación **"ALBORADA B"**, matrícula N° 2159, de la Capitanía de Puerto de Chaitén, RPA N° 968464; el informe técnico N° 3479, de fecha 06 de febrero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de enero de 2020, don Carlos Antolín Soto Mansilla, cédula de identidad N° 13.002.349-5 como reemplazado y don Sergio Iván Ruiz Soto, cédula de identidad N° 12.760.120-8, en representación de la sociedad Inversiones Pesqueras Sergio Iván Ruiz Soto EIRL, RUT N° 76.796.905-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 968464, correspondiente a la embarcación **"ALBORADA B"**, matrícula N° 2159, de la Capitanía de Puerto de Chaitén y de la inscripción RPA N° 903592 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 926483 correspondiente a la embarcación **"ALBORADA"**, matrícula N° 2697 de la Capitanía de Puerto de Castro y se encuentra inscrito en la categoría de armador artesanal con fecha 05 de febrero de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Congrio Dorado, autorizado para la embarcación **"ALBORADA"** RPA N° 926483, presentando 3 viajes para el año 2016, 2 viajes para el año 2017 y 5 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 2 viajes para el año 2016, 2 viajes para el año 2017 y 2 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1574694, de fecha 09 de enero de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Chaitén, consta que la embarcación menor denominada **"ALBORADA B"**, matrícula N° 2159, de la Capitanía de Puerto de Chaitén, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1574695, de la misma Autoridad Marítima y de misma fecha, el cual señala que la embarcación **"ALBORADA B"** se encuentra vigente y operativa hasta el día 14 de agosto de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.



5.-Que, se certifica además, que la embarcación **"ALBORADA B"** posee cubierta completa, posee motor de propulsión y consigna una capacidad de bodega de 13,32 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del anexo al certificado de matrícula A-Nº 1435423, suscrito por el Capitán de Puerto de Puerto Montt con fecha 06 de noviembre de 2019.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 27 de enero de 2020, por don Carlos Antolín Soto Mansilla, cédula de identidad Nº 13.002.349-5 como reemplazado y don Sergio Iván Ruiz Soto, cédula de identidad Nº 12.760.120-8, en representación de la sociedad Inversiones Pesqueras Sergio Iván Ruiz Soto EIRL, RUT Nº 76.796.905-8, como reemplazante, respecto de la embarcación **"ALBORADA B"**, matrícula Nº 2159, de la Capitanía de Puerto de Chaitén y de la inscripción RPA Nº 903592 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


DMD/pte

Distribución:

- Carlos Antolín Soto Mansilla .
- Inversiones Pesqueras Sergio Iván Ruiz Soto .
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.